



---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

TANDIL, 23/09/2011

ORDENANZA: **Nº3898**

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el 22/09/2011; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento la **Ordenanza de Consejo Superior Nº 3871/11**, por la cual se aprobó la convocatoria a elecciones de claustros para renovar representaciones ante los Consejos Académicos y Superior de la Universidad.-

Que al respecto se consideró la situación que se plantea cuando el vencimiento de alguno de los plazos previstos por el calendario electoral se produce en días inhábiles.-

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado de la Ordenanza pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A



---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**N°3898**

ARTICULO 1º: Dejar establecido que cuando el vencimiento de alguno de los plazos previstos por el calendario electoral se produzca en días inhábiles, ***este operará el inmediato día hábil siguiente en el horario que determine la Junta Electoral de cada Unidad Académica.-***

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-